



Rad. No. : 08001405300720220006800  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
Demandado : KAREN MARGARITA CONSUEGRA SUAREZ  
CARMEN ELIAS COMAS FONTALVO  
OSCAR ALBERTO ARAUJO LARA  
LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES  
Providencia : Auto – 30/06/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

INFORME SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO (MENOR) iniciado por UNIVERSIDAD METROPOLITANA contra KAREN MARGARITA CONSUEGRA SUAREA, CARMEN ALBERTO ARAUJO LARA, OSCAR ALBERTO ARAUJO LARA Y LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte demandante. Le informo que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos y respuestas de bancos por anexar. Esta afirmación la hago con base en los informes que me han rendido los empleados de este juzgado así: Mayra Ortega Fajardo - Oficial Mayor, Diana Hon Borrero - Escribiente, Carmen Cecilia Cueto Castro - Escribiente y Degby Álvarez Montaña - Asistente Judicial. Así mismo le informo que el memorial proviene del correo electrónico del apoderado judicial Dr. LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO ([leonardoerua@hotmail.com](mailto:leonardoerua@hotmail.com)) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos de los abogados inscritos en el SIRNA. Sírvase proveer.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
RUA OSORIO	LEONARDO ESTEBAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1045710761	271464
DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
710761	271464	VIGENTE	-	LEONARDOERUA@HOTMAIL.COM

Barranquilla, junio 30 de 2022

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO  
TORRES  
SECRETARIO



Rad. No. : 080014053007202200068-00  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
Demandado : KAREN MARGARITA CONSUEGRA SUAREZ  
FERNANDO ELIAS COMAS FONTALVO  
OSCAR ALBERTO ARAUJO LARA  
LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES  
Providencia : Auto – 30/06/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA**, Treinta (30) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).-

### ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada vía correo institucional de fecha 27 de junio de 2022 mediante el correo electrónico del apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, ([leonardoerua@hptmail.com](mailto:leonardoerua@hptmail.com)).

### CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Resalta el Juzgado).

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición es presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. **LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO**, quien tiene poder para recibir según se desprende del poder allegado en la demanda.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

### RESUELVE:

- 1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso **EJECUTIVO (MENOR)**, seguido por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**. contra **KAREN MARGARITA CONSUEGRA FERNANDO ELIAS COMAS FONTALVO, OSCAR ELIAS COMAS FONTALVO Y LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.
- 3.-Aceptese la renuncia de los términos de notificación traslado y ejecutoria del presente proceso.
- 4.- No condenar en costas, ni en agencias en derecho a las partes demandante y demandada.



Rad. No. : 08001405300720220006800  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
Demandado : KAREN MARGARITA CONSUEGRA SUAREZ  
CARMEN ELIAS COMAS FONTALVO  
OSCAR ALBERTO ARAUJO LARA  
LUIS EDUARDO DE LA ROSA COTES  
Providencia : Auto – 30/06/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

5.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
Juez Séptima Civil Municipal de Barranquilla.

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [adf03abc611396d641ead54c2598a5913863cfce01fd7bdff5018efb28e3d1b1](#)

Documento generado en 30/06/2022 10:51:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>